


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 13.520 · 2006

# LEY 13.520

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2006 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 13.520*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 296 del Decreto-Ley 7.425/68 -Código Procesal Civil y Comercial de

la Provincia

de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 296: Resoluciones recurribles y causales: El recurso de nulidad extraordinario procederá cuando las sentencias definitivas de las Cámaras de Apelación o Tribunales Colegiados de Instancia Unica , hayan sido dictadas con violación de las exigencias previstas por los artículos 168 y 171 de

la Constitución

de

la Provincia.”

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 13.520. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).